

Ordenanza Nº 408/2018

Jame formed ou

<u>VISTO</u>: "S/ FRIGORIFICO AÑELO: INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL-AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A LA CREACION DE LA EMPRESA FRIGORIFICO AÑELO S.A.P.E.M"

CONSIDERANDO:

browed in

Que el gobierno neuquino viene asignando e invirtiendo en el desarrollo de infraestructura de faena e industrialización de subproductos pecuarios. La inversión se realiza en el marco del Proyecto Pecuario, e incluye construcción, remodelación y ampliación de mataderos; compra de equipamiento; y construcción de sistemas de tratamientos de efluentes y freatímetros. Los fondos provienen del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (Prosap), y los ejecuta el ministerio de Producción y Turismo conjuntamente con los Municipios.

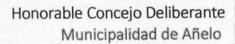
Que respecto al equipamiento, se han destinado 10.294.633,97 pesos para los mataderos de Andacollo, Aluminé y Loncopué, un monto de cinco millones de pesos en concepto de gestión e impuestos aduaneros; y 5.668.049,58 para equipar la planta de faena de Añelo. También se construyeron las plantas de tratamientos de efluentes y freatímetros.

Que luego de la aprobación de la Ordenanza de creación del Frigorífico Municipal denominado: "Frigorífico Añelo" corresponde como procedimiento administrativo, para su puesta en funcionamiento, la incorporación al Patrimonio Municipal.

Que para la puesta en marcha de los mataderos, cada localidad tiene una realidad particular con respecto a la producción y comercialización de la carne. Para lo cual se ha venido trabajando intensamente desde el PEM y el HCD, asignando especialistas en la materia, atendiendo esas diferencias mediante un sistema de información productivo-comercial que facilitará, a futuro, la toma de decisiones de todos los operadores de la cadena.

Que para la puesta en marcha se ha propuesto la constitución de una Empresa mixta, con parte mayoritaria del Estado, sin que por ello se excluyan las normas que de acuerdo a su competencia deben dictar los Organismos Provinciales y Nacionales correspondientes, asegurando de esta forma las condiciones óptimas de prestación del servicio.

Que con la puesta en funcionamiento de Frigorifico Municipal se busca promover y contribuir al aumento de la oferta de la producción pecuaria provincial, mejorando la competitividad de la cadena y preservando el medio ambiente, para lograr un adequado





abastecimiento de carnes, tanto en el mercado interno como externo, dando consecución a las acciones que viene llevando adelante el Municipio en materia agropecuaria como respuesta a productores locales, pequeños y medianos y apuntando a lo regional y a gran escala.

Que dicho proyecto tiene como propósito aumentar la productividad y el nivel de faena y comercialización de la producción pecuaria municipal y provincial, a través del mejoramiento en los sistemas productivos, la mayor infraestructura de faena y la modernización de los sistemas de comercialización, apuntando a la reconversión de la matriz productiva pecuaria local.

Que en una primera fase, se apunta a la intensificación e integración de las producciones caprinas, ovinas, bovinas y cérvidas, ordenando y regulando las actividades relacionadas con

el beneficio, refrigeración, industrialización, transporte y comercialización, expendio de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, así como las condiciones para asegurar el abastecimiento de las carnes de esas especies en la localidad, pudiendo una vez satisfecha la demanda local, abastecer a otras poblaciones de la región y del país.

Que a partir de la puesta en marcha de Frigorífico se llevarán a cabo capacitaciones en temas comerciales y de mercado para mejorar las estrategias comerciales, a fin de lograr colocaciones de productos con mayor valor agregado tanto en el mercado local como en nuevos mercados, priorizando la calidad y la diferenciación; realizando difusión y promoción comercial como herramientas para un mejor posicionamiento de las carnes provinciales.

Que asimismo, la actividad requerirá de una cantidad de mano de obra diversificando la matriz productiva y que atento a las Ordenanzas vigentes se requerirá que sea local, beneficiando a todos aquellos vecinos que no tienen en su meta ser empleados de la actividad hidrocarburifera.

Que por todo lo expuesto las Comisiones de Asuntos y Hacienda por unanimidad resuelven aprobar dicha Ordenanza.

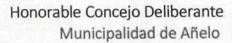
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Poraumof Ciamo





ARTÍCULO 1: Incorpórese al Patrimonio Municipal las instalaciones, edificio y terreno del Frigorífico Añelo sito en Lote 56, 57, y 58 de la Isla Grande en el ejido Municipal.

ARTÍCULO 2: Instrúyase al PEM para que proceda a realizar los registros pertinentes en los estados contables, Anexo I Bienes de Uso, en el ejercicio correspondiente a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Autorícese al PEM a crear y formar parte mayoritariamente de la Sociedad Anónima con Participación del Estado: "FRIGORÍFICO AÑELO S.A.P.E.M". Dicha Empresa tendrá por objeto la puesta en marcha, funcionamiento y explotación del Frigorífico Añelo, el que quedará establecido en el Estatuto Social.

ARTÍCULO 4: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de comodato con la sociedad "Frigorífico Añelo SAPEM", a efectos de otorgar en préstamo de uso y goce las instalaciones y equipamiento del Frigorífico Añelo. El presente comodato tendrá una vigencia de 20 años a partir de la firma del mismo para exclusivo uso y destino de su objeto societario conforme estatuto. El cual podrá ser rescindido, por el comodante, bajo notificación fehaciente, con 60 días de anticipación, ante el caso de incumplimiento del fin y objeto perseguido al entregar estas instalaciones en préstamo.

ARTÍCULO 5: Autorícese al Sr. Intendente y al Secretario de Hacienda y Finanzas a realizar todos los actos necesarios para la constitución, regularización y puesta en funcionamiento de la Sociedad que se hace mención en el artículo 3 de la presente.

ARTÍCULO 6: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a asociarse con empresas o particulares para formar parte minoritaria de la empresa "Frigorífico Añelo S.A.P.E.M".

ARTICULO 7: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir a "Frigorífico Añelo SAPEM" en concepto de capital la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con cero centavos). El mismo será integrado de la siguiente manera: \$2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil con cero centavos) los cuales serán aportados en el transcurso del presupuesto del corriente año, y la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil con cero centavos) que serán integrados con el presupuesto del año 2019.

ARTICULO Nº8: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Añelo,

en Sesión Ordinaria № 07, del 23 de agosto del 2018, consta Acta №206.

Secretaria Parlamentaria Honorable Concelo Delibera ARELO - NEUQUEN

Milton C. Mora Pr norable C oncelo Di